



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO N° 0790

Por el cual se inicia un trámite ambiental

EL DIRECTOR LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993, la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200, 5975 de 2006 y 0015 de 2007, expedidas conjuntamente por los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Resolución 0653 de 2006 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 561 de 2006, la Resolución 110 de 2007 de la Secretaría Distrital de Ambiente, y

CONSIDERANDO

Que mediante las Resoluciones No. 2969 del 29 de diciembre de 2006 y 0004 del 3 de enero de 2007, se otorgó a la sociedad **DIAGNOSTIAUTOS S.A.**, identificada con NIT No. 830130337-5, y representada por el señor **ÁLVARO SÁNCHEZ ALDANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.070.104 expedida en Bogotá, D.C., la certificación en materia de revisión de gases a que hace referencia el literal e) del artículo 6º de la Resolución 3500 de 2006 expedida conjuntamente por los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor, en el establecimiento ubicado en la Avenida Calle 68 No. 51-42 (hoy Carrera 63 No. 68-37), localidad de Barrios Unidos de esta ciudad, mediante el empleo de los siguientes equipos duales:

Línea Uno (1)

- Equipo analizador de gases: Marca MOTORSCAN, banco de gases marca SIEMENS, modelo SIBENCH3K, serie 0612000280243-0028.
- Opacímetro: Marca MOTORSCAN-SiIT-2, serie 0611001150352-00115.

Línea Dos (2)

- Equipo analizador de gases: Marca MOTORSCAN, banco de gases marca SIEMENS, modelo SIBENCH3K, serie 0344000080016-0008.
- Opacímetro: Marca MOTORSCAN-SiIT-2, serie 0344000810021-00081.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO N.º 0790

Que mediante la comunicación identificada con el radicado 2007ER20919 del 22 de mayo de 2007, la sociedad **DIAGNOSTIAUTOS S.A.**, por medio de su representante legal, solicitó a la Secretaría Distrital de Ambiente, la expedición de la certificación en la que se indique que el Centro de Diagnóstico Automotor ubicado en la Avenida Calle 68 No. 51-42 (hoy Carrera 63 No. 68-37), localidad de Barrios Unidos de esta ciudad, cumple con las exigencias en materia de revisión de gases, con fundamento en las Especificaciones Normativas Disponibles y en las Normas Técnicas Colombianas, mediante el empleo del siguiente equipo dual:

- Equipo analizador de gases: Marca MOTORSCAN, referencia EUROGAS 860, serie 0644000402093-00040.
- Opacímetro: Marca MOTORSCAN-SiiT-2, referencia SMOKE MODULO 9010, serie 0704001540011-00154.

Que con la anterior comunicación, el representante legal de la sociedad **DIAGNOSTIAUTOS S.A.**, manifestó y allegó lo siguiente:

- Certificado de existencia y Representación Legal de la sociedad **DIAGNOSTIAUTOS S.A.**, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., el día 2 de mayo de 2007.
- Declaración de cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana 5385, Centro de Diagnóstico Automotor.
- Declaración de cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana 5375, Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes en vehículos automotores.
- Declaración de cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana 4983.
- Declaración de cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana 4231.
- Listado de los equipos analizadores indicando marca, modelo, y aspectos técnicos.

Que habiéndose allegado incompleta la documentación requerida para iniciar el trámite ambiental, esta entidad mediante comunicación identificada con el radicado 2007EE13179 del 23 de mayo de 2007 solicitó al señor **ÁLVARO SÁNCHEZ ALDANA**, representante legal de la sociedad **DIAGNOSTIAUTOS S.A.**, que dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo del oficio, complementa la documentación presentada para obtener la certificación de cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases, para lo cual debía presentar la siguiente documentación:

- Declaración de cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana 5365, Calidad de Aire.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 0790

- Manifestación escrita en la que indique si el equipo que propone para realizar la actividad de análisis de gases, harán parte del Centro de Diagnóstico Automotor de la sociedad **DIAGNOSTIAUTOS S.A.**, ubicado en la Avenida Calle 68 No. 51-42, el cual fue certificado en materia de revisión de gases mediante las Resoluciones 2969 del 29 de Diciembre de 2006 y 0004 del 3 de enero de 2007 por parte de esta entidad.

De lo contrario, manifestación escrita sobre la clase de Centro de Diagnóstico Automotor (A, B, C o D) que tiene proyectado establecer, según las categorías establecidas por la Resolución 3500 de 2005 y por el Decreto Distrital 344 de 2006.

- Autoliquidación por concepto del servicio de evaluación técnica ambiental, establecida en la Resolución N° 2173 de 2003 expedida por el DAMA.
- Original y dos copias del comprobante de pago de la Autoliquidación.

Que mediante la comunicación identificada con el radicado 2007ER21484 del 25 de mayo de 2007 el señor **ÁLVARO SÁNCHEZ ALDANA**, representante legal de la sociedad **DIAGNOSTIAUTOS S.A.**, complementó la documentación requerida para obtener la certificación de cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases para lo cual manifestó y allegó lo siguiente:

- Declaración de cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana 5365, Calidad de Aire.
- Manifestación en la que indica que el equipo analizador que propone, hará parte de una tercera pista o línea de inspección en el Centro de Diagnóstico Automotor ubicado en la Avenida Calle 68 No. 51-42, el cual es **clase B** (vehículos livianos).
- Copia de la autoliquidación No. 15964 por concepto del pago del servicio de evaluación técnica ambiental, por valor de trescientos sesenta y un mil doscientos pesos (\$361.200.000).
- Original y dos copias del recibo de pago de la Autoliquidación, por valor de trescientos sesenta y un mil doscientos pesos (\$361.200.000).

Que habiéndose allegado la documentación requerida, la Secretaría Distrital de Ambiente iniciará el trámite ambiental solicitado por el representante legal de la sociedad **DIAGNOSTIAUTOS S.A.**, identificada con NIT No. 830130337-5, y representada por el señor **ÁLVARO SÁNCHEZ ALDANA**, para la expedición de la certificación en la que indique que el Centro de Diagnóstico Automotor cumple con las exigencias en materia de revisión de gases, con fundamento en las especificaciones normativas disponibles y en las Normas Técnicas Colombianas.

Bogotá (in)indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 0790

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que mediante **Resolución 3500 del 21 de Noviembre de 2005**, expedida conjuntamente por los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transiten por el territorio nacional, estableciendo en el literal e) del artículo 6, como requisito previo para la habilitación de los CDA'S, la certificación expedida por la autoridad ambiental competente, en la que se indique el cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases, con fundamento en las Especificaciones Normativas Disponibles y en las normas técnicas colombianas de que trata la misma resolución.

Que mediante la **Resolución 0653 del 11 de abril de 2006**, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, reglamentó la Resolución 3500 de 2005, modificada a su vez por la Resolución No. 2200 de 2006, expedidas conjuntamente por los Ministerios de Transporte y Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en el sentido de adoptar el procedimiento para la expedición de la certificación en la que indique que el Centro de Diagnóstico Automotor cumple con las exigencias en materia de revisión de gases, a que hace referencia el literal e) del artículo 6° de la Resolución 3500 de 2005.

Que el artículo 1° de la **Resolución 0653 del 11 de Abril de 2006**, establece:

*"...**Artículo 1°. Solicitud de la certificación.** Las personas interesadas en obtener la certificación a que hace referencia el literal e) del artículo 6 de la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005, deberán presentar solicitud por escrito ante la autoridad ambiental competente, la cual deberá contener la siguiente información:*

- a) Nombre o razón social del solicitante y del representante legal o apoderado, si los hubiere, con indicación de su domicilio.*
- b) Certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica.*
- c) Poder debidamente otorgado, si se obra por intermedio de apoderado.*
- d) Cumplimiento de los requisitos exigidos en la Norma Técnica Colombiana NTC-5385, Centro de Diagnostico Automotor.*
- e) Cumplimiento de los requisitos exigidos en la Norma Técnica Colombiana NTC-5375, Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes en vehículos automotores.*
- f) Cumplimiento de los requisitos exigidos en la Norma Técnica Colombiana NTC-5365, Calidad de Aire.*
- g) Listado de los equipos indicando marca, modelo, serie, y aspectos técnicos.*

***Parágrafo:** Para efectos de lo dispuesto en los literales d), e) f) y g) las autoridades ambientales competentes verificarán únicamente lo relacionado con las exigencias en materia de revisión de gases..."*

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. **0790**

Que el artículo 101 del **Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006**, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que mediante el **Decreto Distrital 561 del 29 de diciembre de 2006**, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá "Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen permisos, salvoconductos, licencias, autorizaciones, concesiones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este Ente Administrativo, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento cuya finalidad sea el licenciamiento ambiental, el otorgamiento de permisos, concesiones y/o autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental.

Que mediante el literal f del artículo primero de la **Resolución No. 110 del 31 de Enero de 2007**, se delegó a la Dirección Legal Ambiental, entre otras funciones, la de expedir los actos administrativos que decidan de fondo las solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite ambiental solicitado por la sociedad **DIAGNOSTIAUTOS S.A.**, identificada con NIT No. 830130337-5, y representada por el señor **ÁLVARO SÁNCHEZ ALDANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.070.104 expedida en Bogotá, D.C., para obtener certificación en materia de revisión de gases de los siguientes equipos:

- Equipo analizador de gases: Marca MOTORSCAN, referencia EUROGAS 860, serie 0644000402093-00040.
- Opacímetro: Marca MOTORSCAN-SiIT-2, referencia SMOKE MODULO 9010, serie 0704001540011-00154.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. **0790**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar la práctica de una visita técnica de evaluación al establecimiento propuesto por la sociedad **DIAGNOSTIAUTOS S.A.**, ubicado en la Avenida Calle 68 No. 51-42 (hoy Carrera 63 No. 68-37), localidad de Barrios Unidos de esta ciudad, el día **martes cinco (5) de Junio de 2007 a las 10 a.m.**, a efecto de determinar si los equipos de medición precitados cumplen con las exigencias en materia de revisión de gases, con fundamento en las Especificaciones Normativas Disponibles y en las Normas Técnicas Colombianas de que trata la Resolución 3500 de 2005.

ARTÍCULO TERCERO.- Por parte de la Dirección Legal Ambiental, notificar el contenido del presente auto al representante legal de la sociedad **DIAGNOSTIAUTOS S.A.**, identificada con NIT No. 830130337-5, señor **ÁLVARO SÁNCHEZ ALDANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.070.104 expedida en Bogotá, D.C., o a su apoderado debidamente constituido, en la Calle 68 No. 51-42, localidad de Barrios Unidos de esta ciudad y ordenar su publicación en el boletín informativo de la entidad en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO.- Por parte de la Dirección Legal Ambiental, publicar el presente auto en la página WEB: www.secretariadeambiente.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

31 MAY 2007

NELSON JOSÉ VALDES CASTRILLÓN
Director Legal Ambiental

Proyectó: Leonardo Rojas Cetina
Exp DM-16-06-611 CDA.
DIAGNOSTIAUTOS S.A.

Bogotá sin indiferencia